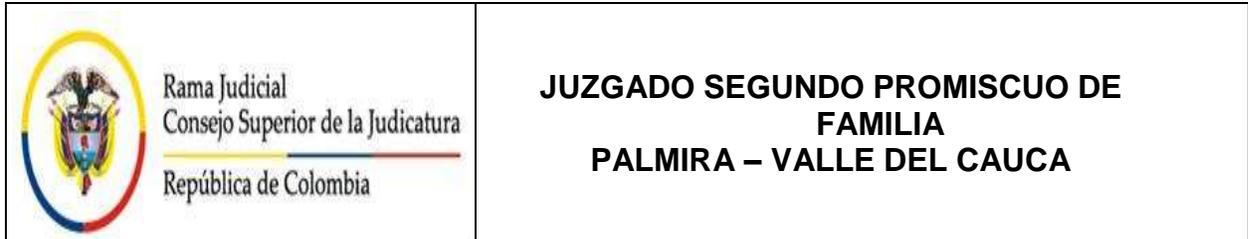


PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CARMEN CASTAÑO DELGADO
DEMANDADO: RAFAEL ARIAS LUNA
RADICACIÓN: 76-520-31-84-002-2023-00236-00

INFORME SECRETARIAL: Palmira 02 de agosto de 2023. Se avizora que por error de digitación involuntario, algunos valores en letras no fueron modificados, siendo necesario se realice la corrección. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria



INTERLOCUTORIO No. 1334

Palmira, Valle del Cauca, Dos (02) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CARMEN CASTAÑO DELGADO
DEMANDADO: RAFAEL ARIAS LUNA
RADICACIÓN: 76-520-31-84-002-2023-00236-00

I. ASUNTO.

De conformidad con el informe secretarial que antecede, esta instancia procede a aclarar que el valor ordenado los números es el que corresponde de forma correcta a lo que ordenara el despacho, pero error de digitación involuntario, el valor que se encuentra representado en letras no fue modificado en consonancia.

II. CONSIDERACIONES:

Así las cosas, resulta necesario realizar la corrección a la orden de librar mandamiento ejecutivo sin que ello afecte en ningún momento las sumas ordenadas por este despacho

III. PARTE RESOLUTIVA:

El Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira, Valle del cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la orden de LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO contra el señor RAFAEL ARIAS LUNA, y a favor de su hijo menor de edad, JOSÉ WILLINTON ARIAS CASTAÑO, representado legalmente por la madre, señora CARMEN CASTAÑO DELGADO.

1. Por la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Mil novecientos Noventa y Cuatro Pesos y Setenta y Nueve Centavos MCTE (\$284.994.79), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de FEBRERO DE 2020.
2. Por la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Mil novecientos Noventa y Cuatro Pesos y Setenta y Nueve Centavos MCTE (\$284.994.79), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de MARZO DE 2020.
3. Por la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Mil novecientos Noventa y Cuatro Pesos y Setenta y Nueve Centavos MCTE (\$284.994.79), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de ABRIL DE 2020.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CARMEN CASTAÑO DELGADO
DEMANDADO: RAFAEL ARIAS LUNA
RADICACIÓN: 76-520-31-84-002-2023-00236-00

4. Por la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Mil novecientos Noventa y Cuatro Pesos y Setenta y Nueve Centavos MCTE (\$284.994.79), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de MAYO DE 2020.
5. Por la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Mil novecientos Noventa y Cuatro Pesos y Setenta y Nueve Centavos MCTE (\$284.994.79), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de JUNIO DE 2020.
6. Por la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Mil novecientos Noventa y Cuatro Pesos y Setenta y Nueve Centavos MCTE (\$284.994.79), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de JULIO DE 2020.
7. Por la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Mil novecientos Noventa y Cuatro Pesos y Setenta y Nueve Centavos MCTE (\$284.994.79), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de AGOSTO DE 2020.
8. Por la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Mil novecientos Noventa y Cuatro Pesos y Setenta y Nueve Centavos MCTE (\$284.994.79), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de SEPTIEMBRE DE 2020.
9. Por la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Mil novecientos Noventa y Cuatro Pesos y Setenta y Nueve Centavos MCTE (\$284.994.79), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de OCTUBRE DE 2020.
10. Por la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Mil novecientos Noventa y Cuatro Pesos y Setenta y Nueve Centavos MCTE (\$284.994.79), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de NOVIEMBRE DE 2020.
11. Por la suma de Doscientos Ochenta y Cuatro Mil novecientos Noventa y Cuatro Pesos y Setenta y Nueve Centavos MCTE (\$284.994.79), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de DICIEMBRE DE 2020.
12. Por la suma de Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos y Sesenta y un Centavos MCTE (\$294.969.61), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de ENERO DE 2021.
13. Por la suma de Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos y Sesenta y un Centavos MCTE (\$294.969.61), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de FEBRERO DE 2021.
14. Por la suma de Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos y Sesenta y un Centavos MCTE (\$294.969.61), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de MARZO DE 2021.
15. Por la suma de Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos y Sesenta y un Centavos MCTE (\$294.969.61), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de ABRIL DE 2021.
16. Por la suma de Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos y Sesenta y un Centavos MCTE (\$294.969.61), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de MAYO DE 2021.
17. Por la suma de Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos y Sesenta y un Centavos MCTE (\$294.969.61), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de JUNIO DE 2021.
18. Por la suma de Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos y Sesenta y un Centavos MCTE (\$294.969.61), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de JULIO DE 2021.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CARMEN CASTAÑO DELGADO
DEMANDADO: RAFAEL ARIAS LUNA
RADICACIÓN: 76-520-31-84-002-2023-00236-00

- 19.** Por la suma de Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos y Sesenta y un Centavos MCTE (\$294.969.61), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de AGOSTO DE 2021.
- 20.** Por la suma de Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos y Sesenta y un Centavos MCTE (\$294.969.61), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de SEPTIEMBRE DE 2021.
- 21.** Por la suma de Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos y Sesenta y un Centavos MCTE (\$294.969.61), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de OCTUBRE DE 2021.
- 22.** Por la suma de Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos y Sesenta y un Centavos MCTE (\$294.969.61), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de NOVIEMBRE DE 2021.
- 23.** Por la suma de Doscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Nueve Pesos y Sesenta y un Centavos MCTE (\$294.969.61), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de DICIEMBRE DE 2021.
- 24.** Por la suma de Trecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos y Cinco Centavos MCTE (\$324.673.05), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de ENERO DE 2022.
- 25.** Por la suma de Trecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos y Cinco Centavos PESOS MCTE (\$324.673.05), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de FEBRERO DE 2022.
- 26.** Por la suma de Trecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos y Cinco Centavos MCTE (\$324.673.05), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de MARZO DE 2022.
- 27.** Por la suma de Trecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos y Cinco Centavos PESOS MCTE (\$324.673.05), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de ABRIL DE 2022.
- 28.** Por la suma de Trecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos y Cinco Centavos MCTE (\$324.673.05), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de MAYO DE 2022.
- 29.** Por la suma de Trecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos y Cinco Centavos MCTE (\$324.673.05), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de JUNIO DE 2022.
- 30.** Por la suma de Trecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos y Cinco Centavos MCTE (\$324.673.05), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de JULIO DE 2022.
- 31.** Por la suma de Trecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos y Cinco Centavos MCTE (\$324.673.05), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de AGOSTO DE 2022.
- 32.** Por la suma de Trecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos y Cinco Centavos MCTE (\$324.673.05), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de SEPTIEMBRE DE 2022.
- 33.** Por la suma de Trecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos y Cinco Centavos MCTE (\$324.673.05), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de OCTUBRE DE 2022.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: CARMEN CASTAÑO DELGADO
DEMANDADO: RAFAEL ARIAS LUNA
RADICACIÓN: 76-520-31-84-002-2023-00236-00

34. Por la suma de Trecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos y Cinco Centavos MCTE (\$324.673.05), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de NOVIEMBRE DE 2022.
35. Por la suma de v Trecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Tres Pesos y Cinco Centavos MCTE (\$324.673.05), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de DICIEMBRE DE 2022.
36. Por la suma de Trecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veinte Pesos y Setenta y Cuatro Centavos MCTE (\$376.620.74), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de ENERO DE 2023.
37. Por la suma de Trecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veinte Pesos y Setenta y Cuatro Centavos MCTE (\$376.620.74), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de FEBRERO DE 2023.
38. Por la suma de Trecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veinte Pesos y Setenta y Cuatro Centavos MCTE (\$376.620.74), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de MARZO DE 2023.
39. Por la suma de Trecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veinte Pesos y Setenta y Cuatro Centavos MCTE (\$376.620.74), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de ABRIL DE 2023.
40. Por la suma de Trecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veinte Pesos y Setenta y Cuatro Centavos MCTE (\$376.620.74), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de MAYO DE 2023.
41. Por la suma de Trecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veinte Pesos y Setenta y Cuatro Centavos MCTE (\$376.620.74), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de JUNIO DE 2023.
42. Por la suma de Trecientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Veinte Pesos y Setenta y Cuatro Centavos MCTE (\$376.620.74), correspondiente a la cuota alimentaria del mes de JULIO DE 2023.

Más los intereses al 0,5% mensual, contabilizados a partir del que se hizo exigible la obligación hasta la verificación del pago total de la misma.

Por tratarse de alimentos la orden de pago comprenderá además de las sumas vencidas, las que en lo sucesivo se causen, que se pagarán dentro de los cinco días siguientes al respectivo vencimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


MARIÍZA OSORIO PEDROZA.
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
PALMIRA**

En estado No. 122 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 03/08/2023

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ee94c8f8520305c55ff53b81d61634226049419418ef443598ad8c81cfc0cdb**

Documento generado en 02/08/2023 04:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>